

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****DECRETO 199/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia testamentaria de D. Ángel Gómez Otal.**

En virtud de testamento, otorgado en Zaragoza, el 19 de marzo de 2013, ante el Notario, con residencia en Zaragoza, D. José María Navarro Viñuales, D. Ángel Gómez Otal, instituyó, como heredero universal a su único hijo, disponiendo que, en caso de premoriencia, sus bienes “pasarán a su fallecimiento a la Diputación General de Aragón, que queda llamada como heredera fideicomisaria”.

D. Ángel Gómez Otal falleció en Zaragoza el 14 de noviembre de 2017, habiendo premuerto su único hijo, por lo que, según lo dispuesto en el referido testamento, es la Diputación General de Aragón la llamada a su herencia.

Se ha elaborado un inventario provisional de los bienes que pertenecieron a este causante, en el que consta una urbana en Zaragoza, libre de cargas y gravámenes.

También era titular de cuentas y depósitos bancarios, a los que se tendrá acceso, una vez haya sido aceptada la herencia.

En el testamento no se establece ninguna carga o condición que debiera cumplir la Diputación General de Aragón, en su condición de heredera de D. Ángel Gómez Otal.

Según dispone el artículo 21 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, sólo podrán aceptarse donaciones que están sometidas a alguna condición si el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere, según tasación pericial, habiéndose incorporado al expediente la tasación pericial del inmueble que perteneció al causante, sin que, según lo expuesto, conste ninguna carga o gravamen.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con el artículo 21 del Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de noviembre de 2018,

DISPONGO:**Primero.— Aceptación de la herencia testamentaria.**

Se acepta, a favor de la Diputación General de Aragón, y a beneficio de inventario, la herencia, por fideicomiso, dispuesta por D. Ángel Gómez Otal, en testamento otorgado en Zaragoza, el 19 de marzo de 2013, ante el Notario, con residencia en Zaragoza, D. José María Navarro Viñuales, por premoriencia del único hijo del causante, designado, con preferencia, heredero universal.

Segundo.— Formalización.

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública, y al Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalicen cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este decreto.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2018.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
FERNANDO GIMENO MARÍN**